



INFORME DE SITGES 2017

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

ÍNDICE

I. CONSIDERACIONES GENERALES	3
II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SITGES EN DATOS	5
2.1. Quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sitges durante el año 2017	5
2.2. Quejas y consultas iniciadas durante el año 2017 en que la persona interesada reside en Sitges	7
III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES	13
3.1. Resoluciones cumplidas	13
3.2. Resoluciones aceptadas	16
3.3. Resoluciones no aceptadas	17

I. CONSIDERACIONES GENERALES

Los informes de Convenio de visión singular de supervisión tienen como objetivo resumir la actuación del Ayuntamiento de Sitges, el Síndic de Greuges y la ciudadanía del municipio en el transcurso del año finalizado, de acuerdo con lo establecido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y el Síndic firmado el 26 de abril de 2017.

En los últimos cinco años, el Síndic de Greuges ha incrementado las funciones que tenía atribuidas en la Ley 24/2009, de 23 de diciembre. En concreto, el Parlamento de Cataluña ha confiado en la institución del Síndic como garante del cumplimiento efectivo de la normativa aprobada en materia de transparencia (Ley 19/2014, de 29 de diciembre), igualdad efectiva entre hombres y mujeres (artículo 57 de la Ley 17/2015, de 21 de julio), derechos de lesbianas, gays, bisexuales, transgéneros e intersexuales (Ley 11/2014, de 10 de octubre) o ciberseguridad (Ley 15/2017, de 25 de julio).

Además, recientemente, el Síndic, junto con el Instituto de Derechos Humanos, ha creado la Estructura de Derechos Humanos de Cataluña, con el objetivo de promover y proteger estos derechos en Cataluña.

El incremento de competencias debe traducirse en una visión más exhaustiva de las funciones que están desarrollando los ayuntamientos y, en particular, de aquellos con quien el Síndic tiene un convenio de visión singular de supervisión, pero también debe reflejarse en nuevos campos de intervención y de colaboración entre la Administración local y el Síndic, con el objetivo final de una mejora en la garantía y defensa de los derechos y las libertades de la ciudadanía, tanto privadas como públicas.

En el marco de esta colaboración, y de la necesidad de una completa transparencia en los servicios públicos, durante el año 2017 el Síndic ha publicado su sede electrónica. Esta herramienta pretende ser un espacio de transparencia, tanto para las personas interesadas como para las administraciones. Así, mediante la autenticación correspondiente, tanto las personas interesadas como la Administración pueden acceder a toda la documentación de sus expedientes.

Las personas interesadas disponen de la documentación emitida o recibida de sus expedientes, que pueden consultar en todo momento (documentos y fecha de entrada o salida de la documentación) y, mediante un sistema muy sencillo, pueden acceder en un plazo de 10 días (previa revisión de las garantías en materia de protección de datos y derechos de terceras personas por parte del Síndic) a la documentación que ha generado la Administración en sus expedientes.

Al mismo tiempo, el Ayuntamiento de Sitges puede acceder a un conjunto de listas, estadísticas y herramientas para controlar el estado de los expedientes y los plazos, además de acceder a la documentación obrante en el expediente de la Administración para garantizar que toda la información se encuentra bien recogida.

El Ayuntamiento de Sitges ha sido la administración afectada en un total de 18 quejas durante el año 2017, manteniéndose una tendencia similar en los últimos años. Estas quejas se han centrado en el ámbito de medio ambiente y urbanismo (molestias por ruidos o cumplimiento de la legalidad urbanística). En relación con la población de municipios similares, no se observa una diferencia significativa y se mantiene en la media de quejas de otras administraciones locales.

En cuanto a los plazos de tramitación y la duración del procedimiento, a pesar de que se han reducido, aún son elevados, tal y como se muestra en el apartado 3 del informe, alejándose de los datos que ambas instituciones acordaron en el convenio firmado en el año 2017 (15 días por trámite e institución).

En lo concerniente al estado de tramitación de las quejas con el Ayuntamiento de Sitges, durante 2017 se han finalizado 14 actuaciones (38,9%), cuya mayoría provenían de 2016. Del conjunto de quejas finalizadas, en el 92,9% de los casos en que se ha detectado una irregularidad o bien se ha solucionado antes de que el Síndic formulara sugerencias o recomendaciones, o bien se ha aceptado la resolución una vez el Síndic se ha pronunciado.

De hecho, tal y como se muestra en el título III del Informe 2017, fruto de este convenio, y ante las quejas de la ciudadanía en materia de urbanismo y medio ambiente, el Ayuntamiento ha instalado un nuevo parque infantil o, entre otros, ha ejecutado la limpieza de un solar o ha establecido medidas para reducir ruidos. Al respecto, cabe señalar que el Síndic en años anteriores y este año ha elaborado informes concretos relativos al ocio nocturno o las molestias de contaminación acústica generada en terrazas de servicios de restauración u otro tipo de actividades que perjudican el descanso del vecindario.

En materia de administración pública y tributos, el Ayuntamiento ha dado respuesta a todas las solicitudes que han requerido las personas interesadas y ha garantizado el acceso a la información de documentos, de acuerdo con la normativa de transparencia.

Por último, el Ayuntamiento y el Síndic velan por el cumplimiento de resoluciones aceptadas por la Administración local en materia contaminación acústica y civismo.

El análisis de las quejas y consultas recibidas al Síndic de personas residentes en Sitges muestra la tendencia a disminuir el número de quejas provenientes de Sitges o, cuando menos, el incremento del uso de medios electrónicos por parte de las personas interesadas y del servicio de notificaciones y comunicaciones electrónicas, en detrimento del correo postal o presencial.

La mayoría de las quejas y consultas se centran en consumo (29,9%), seguido de políticas territoriales (26,9%).

En cuanto a la distribución de quejas por sexo, cabe señalar que en el municipio de Sitges se reproducen los datos del conjunto de Cataluña, dado que en Cataluña es mayoritaria la presencia de mujeres que presentan quejas al Síndic, especialmente en el ámbito de políticas sociales, y en Sitges el 58,1% de las quejas han sido presentadas por mujeres, y en el ámbito de políticas sociales, el 62,5%.

En lo concerniente a las administraciones afectadas en las quejas presentadas de personas residentes en Sitges, predominan las referidas a la Administración local (12 quejas), 11 de las cuales se han tramitado con el Ayuntamiento de Sitges. En segundo lugar, están las quejas relacionadas con la Administración de la Generalitat (7 quejas).

En cuanto a los desplazamientos por el territorio, el Síndic ha recibido un total de 10 visitas en su desplazamiento a Sitges del 18 de septiembre de 2017. Las personas atendidas por el equipo del Síndic han presentado 10 quejas. Los problemas planteados han sido, entre otros, temas relacionados con consumo (telefonía y agua), medio ambiente, tributos, etc. Todas las visitas atendidas eran de personas vecinas de la población.

Por último, hay que añadir que en este breve informe pueden consultarse los resúmenes de las resoluciones del Síndic, en función de si han sido cumplidas, aceptadas o no aceptadas por el Ayuntamiento a lo largo de 2017.

II. LAS ACTUACIONES DEL SÍNDIC EN SITGES EN DATOS

2.1. QUEJAS Y ACTUACIONES DE OFICIO INICIADAS CON EL AYUNTAMIENTO DE SITGES DURANTE EL AÑO 2017

1. Evolución de las quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sitges

	2013		2014		2015		2016		2017	
	N	%	N	%	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	1	11,11	-	0,00	-	0,00	4	16,67	1	5,56
Discriminación	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Educación e investigación	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Infancia y adolescencia	1	11,11	-	0,00	-	0,00	3	12,50	1	5,56
Salud	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Servicios sociales	-	0,00	-	0,00	-	0,00	1	4,17	-	0,00
Trabajo y pensiones	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Administración pública y tributos	3	33,33	9	42,86	1	9,09	8	33,33	6	33,33
Administración pública y derechos	3	33,33	4	19,05	1	9,09	7	29,17	6	33,33
Tributos	-	0,00	5	23,81	-	0,00	1	4,17	-	0,00
Políticas territoriales	4	44,44	12	57,14	5	45,45	10	41,67	10	55,56
Medio ambiente	3	33,33	8	38,10	4	36,36	7	29,17	7	38,89
Urbanismo y vivienda	1	11,11	4	19,05	1	9,09	3	12,50	3	16,67
Consumo	1	11,11	-	0,00	1	9,09	1	4,17	1	5,56
Seguridad ciudadana y justicia	-	0,00	-	0,00	3	27,27	1	4,17	-	0,00
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	1	9,09	-	0,00	-	0,00
Total	9	100	21	100	11	100	24	100	18	100

2. Comparación de quejas y actuaciones de oficio iniciadas con el Ayuntamiento de Sitges con las que han recibido ayuntamientos con poblaciones similares

	Población	Quejas
Martorell	27.681	7
Sant Vicenç dels Horts*	27.982	16
Premià de Mar	28.049	36
Sitges	28.527	18
Salt	29.836	8
Sant Pere de Ribes*	30.142	24
Cambrils	32.855	9
Media	29.296	16,86

* Tienen convenio de visión singular de supervisión

3. Tiempo en días empleado por el Ayuntamiento de Sitges, el Síndic y la persona interesada en dar respuesta a los trámites requeridos durante el periodo 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Ayuntamiento de Sitges	54,97	49,12	92,51	107,97	83,29
Síndic	74,22	52,73	71,75	47,52	39,35
Persona interesada	0,26	11,67	11,77	12,57	3,45

4. Estado de las quejas al finalizar el año

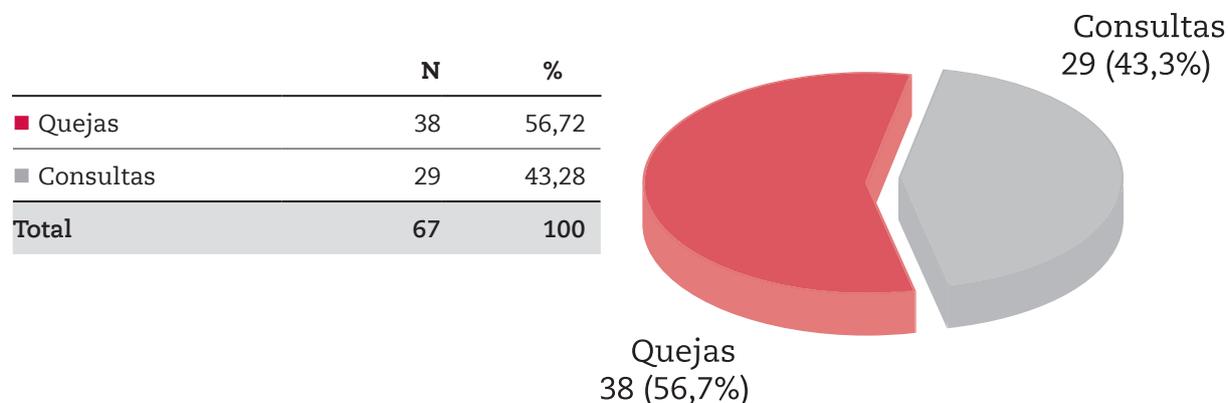
	N	%
Quejas en tramitación	22	61,11
Quejas finalizadas	14	38,89
Total	36	100

5. Quejas y actuaciones de oficio finalizadas

	N	%
Irregularidad de la Administración	13	92,86
Se resuelve el problema	5	35,71
Resoluciones aceptadas	5	35,71
Resoluciones parcialmente aceptadas	2	14,29
Resoluciones no aceptadas	1	7,14
No-irregularidad de la Administración	1	7,14
La persona interesada desiste	-	0,00
Quejas no admitidas a trámite	-	0,00
Total	14	100

2.2. QUEJAS Y CONSULTAS INICIADAS DURANTE EL AÑO 2017 EN QUE LA PERSONA INTERESADA RESIDE EN SITGES

6. Quejas y consultas iniciadas por residentes del municipio

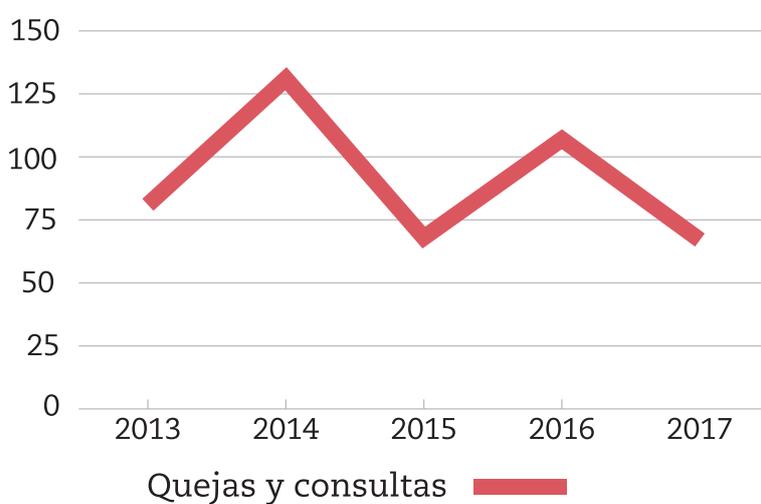


7. Quejas y consultas iniciadas por materias

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	4	10,53	4	13,79	8	11,94
Discriminación	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Educación e investigación	1	2,63	-	0,00	1	1,49
Infancia y adolescencia	2	5,26	-	0,00	2	2,99
Salud	1	2,63	2	6,90	3	4,48
Servicios sociales	-	0,00	2	6,90	2	2,99
Trabajo y pensiones	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Administración pública y tributos	11	28,95	5	17,24	16	23,88
Administración pública y derechos	8	21,05	3	10,34	11	16,42
Tributos	3	7,89	2	6,90	5	7,46
Políticas territoriales	11	28,95	7	24,14	18	26,87
Medio ambiente	7	18,42	4	13,79	11	16,42
Urbanismo y vivienda	4	10,53	3	10,34	7	10,45
Consumo	11	28,95	9	31,03	20	29,85
Seguridad ciudadana y justicia	1	2,63	3	10,34	4	5,97
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Otras	-	0,00	1	3,45	1	1,49
Total	38	100,0	29	100,0	67	100,0

8. Evolución de las quejas y consultas iniciadas durante los últimos cinco años

	Quejas	Consultas	Total
2013	46	35	81
2014	77	54	131
2015	36	32	68
2016	71	36	107
2017	38	29	67

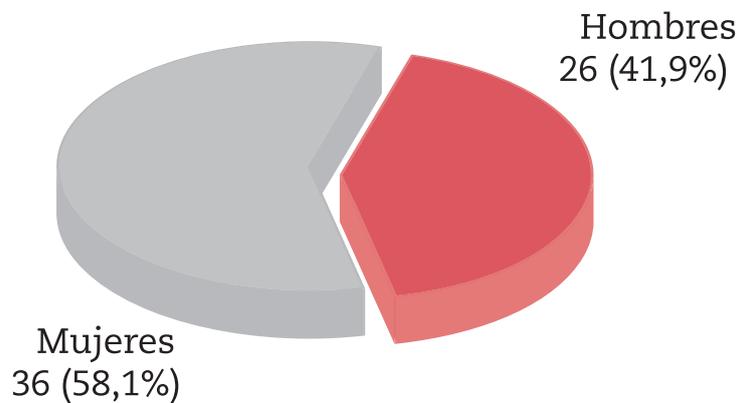


9. Quejas y consultas procedentes de Sitges por tipo de persona

	Quejas		Consultas		Total	
	N	%	N	%	N	%
Persona física	33	86,8	29	100,0	62	92,5
Mujer	19	50,0	17	58,6	36	53,7
Hombre	14	36,8	12	41,4	26	38,8
Persona jurídica	5	13,2	-	0,0	5	7,5
Total	38	100,0	29	100,0	67	100,0

10. Quejas y consultas procedentes de Sitges por género y materia

	Mujeres		Hombres		Total	
	N	%	N	%	N	%
Políticas sociales	5	62,50	3	37,50	8	100,00
Discriminación	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Educación e investigación	1	100,00	-	0,00	1	100,00
Infancia y adolescencia	-	0,00	2	100,00	2	100,00
Salud	2	66,67	1	33,33	3	100,00
Servicios sociales	2	100,00	-	0,00	2	100,00
Trabajo y pensiones	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Administración pública y tributos	8	53,33	7	46,67	15	100,00
Administración pública y derechos	5	50,00	5	50,00	10	100,00
Tributos	3	60,00	2	40,00	5	100,00
Políticas territoriales	9	52,94	8	47,06	17	100,00
Medio ambiente	5	50,00	5	50,00	10	100,00
Urbanismo y vivienda	4	57,14	3	42,86	7	100,00
Consumo	12	70,59	5	29,41	17	100,00
Seguridad ciudadana y justicia	1	25,00	3	75,00	4	100,00
Cultura y lengua	-	0,00	-	0,00	-	0,00
Otras	1	100,00	-	0,00	1	100,00
Total	36	58,06	26	41,94	62	100,00



11. Número de personas afectadas en las quejas y las consultas iniciadas durante el periodo 2013-2017

	2013	2014	2015	2016	2017
Número de personas afectadas en las quejas	48	81	36	4.839	39
Número de personas afectadas en las consultas	35	54	32	36	29
Total	83	135	68	4875	68

12. Administraciones con las que se ha tramitado en las quejas procedentes de Sitges

	Quejas	%
Administración autonómica	7	29,2
Departamento de Enseñanza	1	4,2
Departamento de Interior	1	4,2
Departamento de Gobernación, Administraciones Públicas y Vivienda	3	12,5
Departamento de Territorio y Sostenibilidad	2	8,3
Administración local	12	50,0
Ayuntamiento de Molins de Rei	1	4,2
Ayuntamiento de Sitges	11	45,8
Compañías telefónicas	2	8,3
JAZZTEL	1	4,2
Vodafone	1	4,2
Administración de justicia	1	4,2
Fiscalía de Menores de Barcelona	1	4,2
Poder legislativo estatal, autonómico y europeo	1	4,2
Parlamento de Cataluña	1	4,2
Compañías eléctricas	1	4,2
ENDESA	1	4,2
Total	24	100,0

13. Quejas y consultas procedentes de Sitges en relación con las procedentes de municipios con poblaciones de magnitudes similares

	Población	Quejas	Consultas	Total
Martorell	27.681	26	18	44
Sant Vicenç dels Horts*	27.982	40	28	68
Premià de Mar	28.049	78	53	131
Sitges	28.527	38	29	67
Salt	29.836	23	18	41
Sant Pere de Ribes*	30.142	51	40	91
Cambrils	32.855	32	25	57
Media	29.296	41,14	30,14	71,29

* Tienen convenio de visión singular de supervisión

14. Evolución de las quejas y consultas procedentes de Sitges en los desplazamientos al municipio

	Quejas	Consultas	Total
2017	10	-	10

III. ACEPTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES

3.1. RESOLUCIONES CUMPLIDAS

Q 00489/2016

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sitges a diferentes instancias relacionadas con el estado de abandono de un parque infantil del municipio

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre la respuesta que ha facilitado a la promotora de la queja, sobre su valoración de las condiciones de seguridad y de las necesidades de mantenimiento y conservación del parque infantil, y sobre si tiene previsto adoptar alguna medida.

El Ayuntamiento ha informado que se ha instalado un nuevo parque infantil con todas las garantías que sustituye el parque del que se quejaba la promotora.

Q 00530/2016

Disconformidad con el hecho de que las comunidades de propietarios de Sitges deban tener depósitos y bombas para hacer llegar el agua a las viviendas

Ayuntamiento de Sitges

El Ayuntamiento informó al Síndic de las inversiones que se han realizado en la red de distribución de agua bebible en la población de Sitges conjuntamente con la empresa Sorea. Sin embargo, no consta que esta información se haya facilitado a la persona interesada. Por lo tanto, el Síndic sugirió al Ayuntamiento de Sitges que diera respuesta expresa directamente a esta persona para que pudiera solicitar, directamente, las aclaraciones que considerara convenientes.

Del informe enviado por el Ayuntamiento se desprende que en agosto de 2016 se envió respuesta a la persona interesada, de acuerdo con la sugerencia del Síndic.

Q 00534/2016

Queja relativa a las molestias por ruidos que ocasiona una actividad de bar restaurante de Sitges

Ayuntamiento de Sitges

Puesto que los vecinos continúan denunciando las molestias por ruido a pesar de la instalación de un limitador registrador sonométrico, el Síndic sugirió al Ayuntamiento que tuviera en cuenta las denuncias de los vecinos para objetivar las molestias y actuar en consecuencia; que tomara las medidas oportunas para confirmar que la actividad que se lleva a cabo en el establecimiento es la que está autorizada, y que velara para que fuera la propia actividad la que procurase evitar comportamientos incívicos de sus clientes.

El Ayuntamiento ha informado que está haciendo un seguimiento de la actividad en colaboración con la Policía Local, y el promotor de la queja ha confirmado que la situación ha mejorado mucho.

Q 01413/2016

Disconformidad con la tala indiscriminada de árboles que el Ayuntamiento de Sitges está llevando a cabo en una avenida del municipio

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre este asunto y, en especial, sobre el motivo que fundamenta la tala de los árboles y sobre el estado de tramitación de la respuesta al escrito presentado por la persona interesada.

El Ayuntamiento ha informado de que dio respuesta al escrito y que informó a la persona interesada de los motivos de la tala de árboles, la cual responde a la ejecución de las determinaciones contenidas en el planeamiento urbanístico. También ha informado que durante los trabajos de tala se tomaron las medidas de protección correspondientes.

Q 04135/2016

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sitges a diferentes reclamaciones relativas a las irregularidades detectadas en la construcción de un edificio del municipio y a la actividad que se desarrolla en el mismo

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic recordó al Ayuntamiento que debía dar respuesta expresa y motivada a las instancias presentadas por la persona interesada, de acuerdo con lo que establecen los artículos 21 y 84.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 53 de la Ley 26/2010, de 3 de agosto, de régimen jurídico y procedimiento de las administraciones públicas de Cataluña.

Según ha informado el Ayuntamiento, envió a la persona interesada un informe técnico relativo a las cuestiones que planteaba en su denuncia.

Q 01640/2017

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sitges a una instancia relativa a las molestias por ruidos que ocasionan las operaciones de limpieza vial de dos calles del municipio

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre esta cuestión y, en concreto, sobre la valoración de la situación expuesta y sobre la respuesta escrita que tenía previsto dar a la instancia presentada por la persona interesada.

El Ayuntamiento ha informado de que ha dado respuesta a la instancia mencionada y que está estudiando los posibles cambios en la gestión horaria del servicio de limpieza de la vía pública. En concreto, se ha convocado una reunión interdepartamental para tratar el tema y buscar una solución conjunta entre los diferentes agentes implicados (por un lado, los departamentos de Medio ambiente, de Actividades y de Servicios Urbanos y por el otro la empresa adjudicataria).

Q 05658/2017

Queja relativa al mal estado de un solar de Sitges

Ayuntamiento de Sitges

El Ayuntamiento informó a las personas interesadas que se había incoado un expediente de orden de ejecución por el que se requería a los propietarios del solar que realizaran la limpieza. Sin embargo, la situación no mejoró, por cuyo motivo el Síndic solicitó al Ayuntamiento que le informara sobre el estado de tramitación de dicho expediente de ejecución.

El Ayuntamiento ha informado que en octubre de 2017 el Departamento de Disciplina Urbanística informó que se había cumplido la orden de limpieza del solar.

Q 07357/2017

Queja relativa a las molestias por ruidos e incivismo que se producen durante las noches en un aparcamiento del municipio

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic solicitó al Ayuntamiento que diera respuesta a la persona interesada y que informara a la institución de las actuaciones que hubiera llevado a cabo.

El Ayuntamiento de Sitges ha facilitado al Síndic un informe señalando los requerimientos y los servicios prestados por la Policía Local durante el período comprendido entre el 7 de octubre de 2016 y el 20 de octubre de 2017 en el aparcamiento en cuestión. También ha informado que está establecida una prevención de servicio, que atiende los requerimientos de los vecinos antes de que se ocupe la zona de aparcamiento. A la vista de esta información, el Síndic ha recordado al Ayuntamiento que la Ordenanza de civismo del municipio incluye un capítulo dedicado al consumo de bebidas alcohólicas, estupefacientes y drogas, según el cual se “prohíbe la venta, dispensación o consumo de bebidas alcohólicas envasadas en la vía pública, en los espacios públicos y en los transportes públicos, fuera de los espacios autorizados o de las autorizaciones que se puedan otorgar en casos puntuales” (artículo 34). También le ha recordado que, de acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, “el Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y el civismo necesarias para conseguir que las conductas y actitudes de las personas en el municipio se adecúen a unos mínimos de convivencia con el objetivo de garantizar el clima de civismo y mejorar en consecuencia la calidad de vida en el espacio público”.

3.2. RESOLUCIONES ACEPTADAS

Q 01289/2014

Falta de actuación del Ayuntamiento de Sitges ante las molestias que ocasiona una discoteca del municipio

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic sugirió al Ayuntamiento de Sitges que, en caso de que no hubiera llevado a cabo ninguna medición sonométrica desde el domicilio de la promotora de la queja, se pusiera en contacto con ella a la mayor brevedad para concretar un día y una hora del fin de semana para practicar la medición sonométrica en su domicilio. Según se informó, en 2014 se realizaron dos sonometrías en el local, una de las cuales dio como resultado que los valores obtenidos en la medición no eran compatibles con la Ordenanza reguladora de ruidos y vibraciones. Se llevaron a cabo medidas, pero la promotora indicó que el problema no se había solucionado. Posteriormente, el Ayuntamiento informó que en 2015 se realizó una nueva inspección y se

concluyó que no había garantías suficientes de que la actividad no generara molestias y cumpliera con la normativa vigente en materia de ruido en el exterior y en las viviendas limítrofes, por cuyo motivo se otorgó un plazo de tiempo para adoptar las medidas necesarias que aseguraran que no se producían inmisiones por encima de los valores legales permitidos. Cuando se realice la inspección técnica de verificación del cumplimiento de las medidas por parte de la actividad, el Ayuntamiento realizará una nueva medición sonométrica. Sin embargo, teniendo en cuenta que el Síndic no ha recibido más información respecto de este asunto, ha otorgado al Ayuntamiento un plazo de tiempo para que le facilite una respuesta.

Q 02540/2015

Molestias por los ruidos que provoca un restaurante en Sitges

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que diera las órdenes oportunas para que se repintara la delimitación de la terraza del restaurante; que autorizara un número inferior de mesas a la terraza del establecimiento para disminuir el impacto del ruido; que solicitara a los titulares del establecimiento que colocaran tacos de goma en las mesas y sillas de la terraza para evitar el ruido por arrastre; que advirtiera a los trabajadores del establecimiento que fueran más cuidadosos a la hora de colocar y recoger las mesas y sillas para respetar el descanso de los vecinos, y que la Policía Local realizara un seguimiento del horario de cierre de la terraza del restaurante.

El Ayuntamiento ha informado de que desde comienzos de 2016 está valorando una por una todas las terrazas sobre las que hay quejas, y que una vez finalizada esta labor se delimitarán de forma inmediata las superficies autorizadas. También ha indicado que pasará las indicaciones pertinentes a la Policía Local para que realice un seguimiento del horario de cierre de la terraza del restaurante objeto de esta queja. De acuerdo con estas consideraciones, el Síndic ha solicitado al Ayuntamiento que le facilite información sobre las actuaciones que ha llevado a cabo con el fin de realizar un seguimiento de la situación.

Q 05601/2017

Falta de respuesta del Ayuntamiento de Sitges a una reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por los daños padecidos por una persona a raíz de una caída en la vía pública

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic solicitó al Ayuntamiento de Sitges que diera las órdenes oportunas para que en el plazo más breve posible se dictara la resolución de la reclamación presentada por la persona interesada. El Ayuntamiento resolvió finalmente la reclamación del promotor de la queja, a pesar de hacerlo en sentido desestimatorio por falta de nexo causal entre el daño padecido y el fun-

cionamiento del servicio público al que el promotor atribuía la caída. Sin embargo, puesto que el promotor aún no ha recibido la copia de la resolución, el Síndic ha solicitado al Ayuntamiento que le notifique la resolución a la mayor brevedad para que este pueda presentar recurso en contra de la misma si lo considera adecuado.

3.3. RESOLUCIONES NO ACEPTADAS

Q 01852/2016

Falta de resolución de una reclamación de responsabilidad patrimonial formulada contra el Ayuntamiento de Sitges por los daños presuntamente derivados de un mantenimiento deficiente de las instalaciones de la piscina municipal

Ayuntamiento de Sitges

El Síndic sugirió al Ayuntamiento que revisara la decisión de no estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por el promotor y que se retrotrajera el procedimiento al momento en el que el promotor solicitó vista de las actas en las que se recogieron las deficiencias denunciadas sobre la salubridad e higiene de las instalaciones, con el fin de que pudiera formular las alegaciones que considerara oportunas en defensa de sus intereses, antes de que se redactase la propuesta de resolución. Posteriormente, el Ayuntamiento ha informado

de que ha enviado al promotor copia de las actas que solicitaba. Sin embargo, rechaza la sugerencia del Síndic y niega una eventual indefensión del promotor, puesto que en julio de 2016 ya manifestó que había recibido todo el expediente y que consideraba que había alegado todo lo que tenía que alegar en el procedimiento. La resolución se dictó, finalmente, el 1 de diciembre de 2016. El Ayuntamiento reitera, además, la falta de existencia de nexo causal directo entre el estado de las instalaciones de la piscina municipal y los daños alegados por la persona reclamante.

SÍNDIC

EL DEFENSOR
DE LES
PERSONES

Síndic de Greuges de Catalunya
Passeig Lluís Companys, 7
08003 Barcelona
Tel 933 018 075 Fax 933 013 187
sindic@sindic.cat
www.sindic.cat

